CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Ubaté, 14 de Marzo de 2026 Ref.: INTER-CSJ-UBATE-163-2025

Señores:

CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
TV 21 BIS #59-57 Bogotá
safridingenieria@gmail.com

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO:**:** Respuesta al Oficio No. 312-RAMAEMSAF-2025 – Requerimiento de inicio inmediato de entibado..

Cordial saludo,

En atención a las condiciones evidenciadas en campo durante la visita técnica realizada el día 13 de marzo de 2026 y en el marco de las funciones de seguimiento y control propias de la interventoría del Contrato No. 086 de 2025, se deja constancia de que las condiciones actuales de excavación y del sistema provisional de contención instalado presentan deficiencias técnicas que comprometen la estabilidad del terreno intervenido y la seguridad de la excavación.

Durante la inspección se evidenció que el suelo presenta condiciones altamente blandas y deformables, situación que ha generado deformaciones visibles en el tablestacado provisional instalado para la contención del terreno. Dicho sistema de contención no cumple actualmente con las condiciones mínimas requeridas para garantizar la estabilidad de la excavación, evidenciándose que el dimensionamiento planteado resulta insuficiente frente a las condiciones geotécnicas presentes en sitio.

Adicionalmente, se constató que la excavación alcanza aproximadamente 4,70 m de profundidad, condición que incrementa las solicitaciones sobre el sistema de contención. Bajo este escenario, el tablestacado provisional instalado no presenta la altura efectiva ni la rigidez necesaria para proteger adecuadamente las paredes de la excavación y la zona de terreno removido, observándose deformaciones que evidencian un comportamiento estructural inadecuado frente a los empujes del terreno.

Igualmente, se evidencian deficiencias en la configuración estructural del tablestacado, particularmente en lo relacionado con la altura y la sección de los refuerzos verticales instalados, los cuales no corresponden a un sistema de contención capaz de garantizar la estabilidad del terreno a la profundidad actualmente excavada, presentándose además señales de pandeo y desplazamiento lateral de los elementos, lo cual constituye un riesgo

potencial tanto para la estabilidad de la excavación como para la seguridad del personal y de las actividades constructivas.

Por otra parte, la alternativa adoptada mediante la conformación de taludes para la contención del terreno ha demostrado ser operativamente inviable, toda vez que la extensión requerida de dichos taludes reduce significativamente el área útil de trabajo, impidiendo el desarrollo adecuado de las actividades relacionadas con el armado y construcción de la estructura de fondo del tanque (placa), debido a que el espacio disponible resulta insuficiente para la ejecución simultánea de las labores estructurales requeridas.

En consecuencia, y considerando las condiciones técnicas observadas en campo, así como las obligaciones contractuales establecidas, esta interventoría reitera la necesidad de DAR INICIO INMEDIATO A LA ACTIVIDAD DE ENTIBADO CONTRATADO, de acuerdo con las especificaciones iniciales aprobadas en la Fase 1, ítem 3.06 – “Apuntalamiento y entibación para una protección del 100%”, el cual contempla la implementación de módulos metálicos de 2,00 m x 2,00 m, paneles de chapa de acero de 1/4” de espesor y codales extensibles, sistema que fue previamente aprobado desde el punto de vista técnico para garantizar la estabilidad de la excavación y permitir el avance seguro de las actividades constructivas.

Es importante precisar que las condiciones de localización del proyecto y las características del terreno eran plenamente conocidas al momento de la suscripción del Contrato No. 086 de 2025, razón por la cual las soluciones de contención previstas contractualmente debieron ser consideradas dentro de la planeación y ejecución de las actividades de excavación, sin que resulte procedente la implementación de soluciones provisionales que no cumplan con los requerimientos técnicos mínimos ni con las especificaciones contractuales aprobadas.

En este sentido, esta interventoría deja expresa constancia de que el no inicio de la actividad de entibado contratado constituye un incumplimiento del Contrato No. 086 de 2025, toda vez que dicha actividad se encuentra establecida dentro de las especificaciones técnicas aprobadas en la Fase 1, ítem 3.06 – “Apuntalamiento y entibación para una protección del 100%”, las cuales hacen parte integral de los documentos contractuales y de las obligaciones a cargo del contratista.

En consecuencia, se reitera el requerimiento de DAR INICIO INMEDIATO a la actividad de entibado conforme a lo establecido en el contrato y en las especificaciones técnicas aprobadas, con el fin de garantizar las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para la correcta ejecución de las obras.



Deformación del tablestacado provisional en la excavación por empuje del terreno.



Deformación del tablestacado provisional en la excavación por empuje del terreno.

Atentamente,

JUAN CARLOS SILVA PARDO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO SEDES A&G
-SE ANEXA RESPUESTA DEL GEOTECNISTA DE INTERVENTORIA (2 FOLIOS)

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Ubaté, 17 de marzo de 2026 Ref.: INTER-CSJ-UBATE-166-2025

Señores:

CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
TV 21 BIS #59-57 Bogotá
safridingenieria@gmail.com

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Solicitud de suspensión de actividad de compactación – Contrato No. 086 de 2025.

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito solicitar la **suspensión inmediata de la actividad de compactación** que se viene ejecutando en el proyecto **Sedes Judiciales del municipio de Ubaté**, en el marco del **Contrato No. 086 de 2025**, con base en las siguientes consideraciones:

1. **No entrega de resultados de laboratorio**: A la fecha, el laboratorio encargado no ha hecho entrega de los resultados de los ensayos requeridos para verificar la calidad del material, a pesar de que dichos ensayos fueron realizados los días 3 y 6 de marzo de 2026, lo cual impide validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas
2. **Deficiencias observadas en el material (inspección visual):** Durante la inspección en campo, se evidenció que el material presenta:
    - Alto contenido de arcilla.
    - Baja proporción de agregados finos adecuados.
    - Posible contaminación con materiales no aptos.

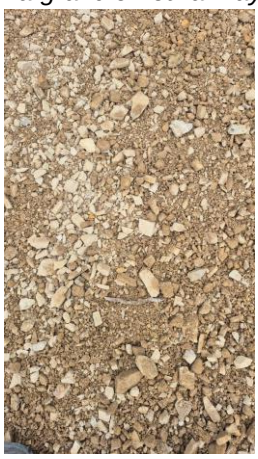
Estas condiciones indican que el material no cumple, de manera preliminar, con los estándares de calidad exigidos.

3. **Ensayos requeridos:** Es indispensable contar con los resultados de los siguientes ensayos para la aprobación del material:
    - Límites de consistencia (límites de Atterberg)
    - Granulometría
    - Contenido de humedad

En consecuencia, se solicita suspender las actividades hasta tanto se disponga de los resultados de laboratorio y se verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
Lo anterior con el fin de prevenir posibles fallas en la obra y garantizar la calidad del proyecto.




Evidencia de la granulometría mayor.

Evidencia de residuos en la sub base



Evidencia de arcilla al secado de la sub base

Agradecemos su atención y gestión oportuna frente a la presente solicitud

ING. JUAN CARLOS SILVA PARDO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO SEDES A&G

Adjunto Concepto asesor interventoría.
CC. Archivo
CC. Supervisión CSJ

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Ubaté, 19 de marzo de 2026 Ref.: INTER-CSJ-UBATE-168-2025

Señores:

CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
TV 21 BIS #59-57 Bogotá
safridingenieria@gmail.com

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Solicitud de Información (RFI) – Aclaración técnica de disposición y direccionamiento de acero de refuerzo en arranques de columnas (conexión zapata–columna).

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control técnico y verificación de la correcta ejecución de las actividades constructivas, esta interventoría se permite elevar la presente Solicitud de Información (RFI) relacionada con la definición estructural de los aceros de refuerzo en arranques de columnas en su conexión con las zapatas de cimentación.

Durante la inspección en campo realizada el día 19 de marzo, se evidenció que la actividad correspondiente al armado y amarre del acero de refuerzo en los arranques de columnas se encuentra en ejecución. No obstante, al realizar la verificación contra la documentación técnica APROBADA, se identifican inconsistencias en la información planimétrica estructural, en lo referente a:

- Configuración geométrica a de los aceros en el arranque de las columnas, en lo referente a longitudes de desarrollo de los ganchos de anclaje.

- Detalles de traslapos y posición del acero en la zona de transición zapata–columna.

En virtud de lo anterior, y considerando la criticidad estructural de esta zona de transferencia de cargas, así como el hecho de que la actividad se encuentra en ejecución al momento de la presente comunicación, se solicita de manera urgente la siguiente información:

Planimetría estructural detallada sustentada con cálculos estructurales que den claridad de la solución constructiva para los arranques de columnas, que incluya secciones típicas y detalles ampliados, especificación completa de la disposición y dirección del acero de refuerzo en la zona de arranque de las columnas rectangulares y aclaración de las longitudes de ganchos

de anclaje y desarrollo conforme a normativa aplicable.

Adicionalmente, se solicita la presentación de cortes y detalles isométricos o tridimensionales, en caso de ser necesarios, de manera que permitan una correcta interpretación en obra.

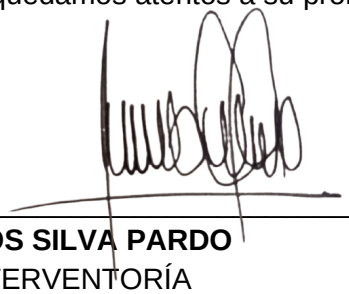
Se solicita allegar a la interventoría informe soportando que los criterios de diseño estructural aplicados para estos elementos se encuentran en concordancia con la normativa vigente NSR-10.

La presente solicitud se fundamenta en la deficiente calidad y cantidad de información planimétrica disponible para este punto específico de la estructura, lo cual genera ambigüedad en la correcta ejecución del refuerzo y puede comprometer el desempeño estructural del elemento si no se cuenta con una definición clara y verificable.

Finalmente, se solicita que la información requerida sea remitida con carácter prioritario, a fin de evitar reprocesos en la ejecución de elementos que no cumplan con las especificaciones estructurales del proyecto.

Es importante resaltar que los cambios o modificaciones que se dispongan o den lugar, serán implementados una vez estén aprobados por esta interventoría una vez sean revisados y aprobados por el especialista de esta última.

Sin otro particular, quedamos atentos a su pronta respuesta.



ING. JUAN CARLOS SILVA PARDO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO SEDES A&G

Adjunto Concepto asesor interventoría.
CC. Archivo
CC. Supervisión CSJ

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Ubaté, 24 de Marzo de 2026 Ref.: INTER-CSJ-UBATE-177-2025

Señores:
CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
TV 21 BIS #59-57 Bogotá
safridingenieria@gmail.com

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: Notificación de incumplimiento contractual por actividades de excavación sin medidas de contención

Cordial saludo,

En referencia a las actividades que se desarrollaron el 24 de marzo de 2026, consistentes en el retiro de el talud dispuesto en el costado de la excavación colindante al predio de la policía, sin contar con la totalidad del entibado metálico contratado, asimismo, tampoco se implementó una medida de contención temporal emergente, poniendo en riesgo la integridad del terreno en esa zona, considerando las condiciones climáticas y la presencia de lluvias intensas, como se evidencia en las imágenes adjuntas.



Fotografía 01. Vista general



Fotografia 02 Retiro del talud



Fotografia 03 Actividades realizadas sin previa planificación

En consecuencia, mediante el presente comunicado, esta interventoría formaliza y deja constancia de la situación de incumplimiento contractual evidenciada; por tratarse de actividades ejecutadas sin el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad establecidas contractualmente, y que comprometen la estabilidad de la excavación y la integridad de las áreas aledañas.

En virtud de lo anterior, se requiere al contratista la implementación inmediata de las medidas correctivas necesarias, así como la suspensión de las actividades que puedan incrementar el riesgo, hasta tanto se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de seguridad exigidas en el proyecto.

JUAN CARLOS SILVA PARDO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO SEDES A&G